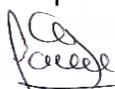


INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole lo siguiente:

- Desde el pasado 20 de noviembre/2023, se notificó personalmente al señor Félix Tomas González Gaitán, quien pudiera tener interés en el asunto y, dentro de los veinte días siguientes a la notificación, no realizó pronunciamiento alguno en punto a si aceptaba o repudiaba la herencia.

Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Radicado: 255724089001-2023-00581-00
Causante: ANA FELISA GAITÁN DE GONZÁLEZ
LUIS EDUARDO GONZÁLEZ
Interesado: CARMENZA GONZÁLEZ GAITÁN

Vista la constancia la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que el señor FÉLIX TOMAS GONZÁLEZ GAITÁN ha repudiado la herencia en esta causa sucesoral, teniendo en cuenta que, dentro del término legal, decidió guardar silencio, dando aplicación entonces a lo consagrado en el inciso quinto del artículo 492 en el Código General del Proceso.

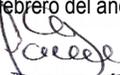
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 019 del 21 de febrero del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria